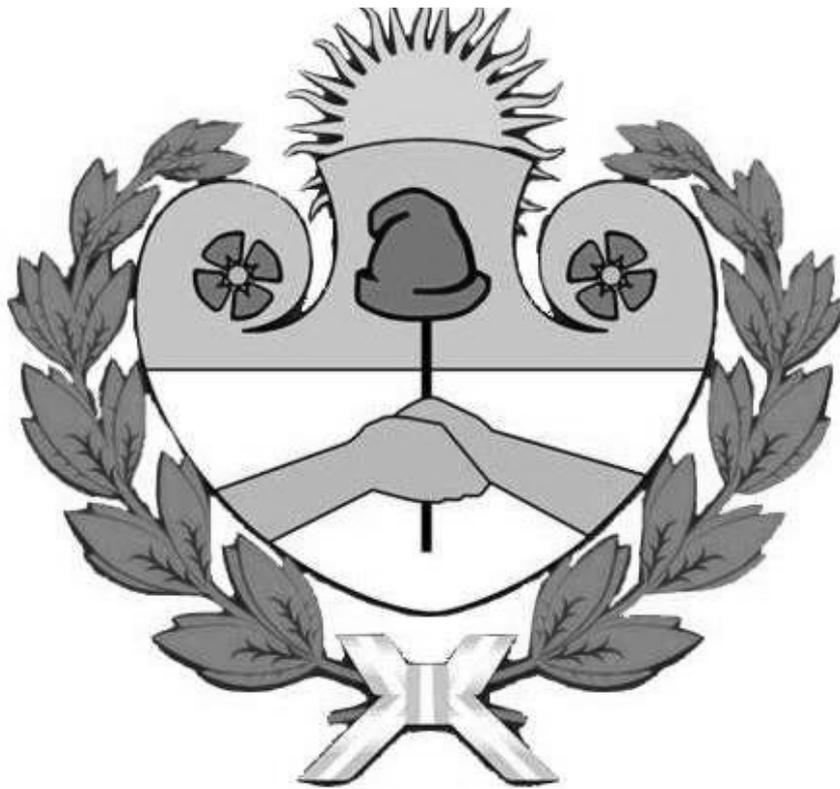


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 34 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliانا Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3621-PMA.-****EXPTE. N° 0663-594/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. IVAR VALDIVIEZO, DNI N° 11.936.480, CUIL N° 23-11936480-9, cuyo texto corre agregado a fs. 1 / 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4135-P.-****EXPTE. N° 0655-041/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. HERNAN GUILLERMO CODESIDO, D.N.I. N° 27.232.195, CUIL N° 20-27232195-8, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4415-I.P.-****EXPTE. N° 600-474/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y la señora Gina María BURGOS, D.N.I. N° 23.837.827 CUIL N° 27-23837827-9, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, para que cumpla tareas administrativas bajo dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5111-P.-****EXPTE. N° 0646-229/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Dr. MARCELO RODRIGO PEREZ WIAGGIO, D.N.I. N° 25.613.324, CUIL N° 20-25613324-6, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5113-P.-****EXPTE. N° 0646-255/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. EDUARDO SEBASTIAN CALDERON, D.N.I. N° 29.942.657, CUIL N° 20-29942657-3, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO-ACUERDO N° 5129-H.-****EXPTE. N° 500-578-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes alcanzados por los Decretos-Acuerdos N° 4371-H-09, N° 4372-H-09, N° 4373-H-09, N° 4374-H-09, N° 4375-H-09, N° 4759-H-09, N° 4760-H-09, N° 4815-H-09 y el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 4761-H-09; un Suplemento No

Remunerativo y No Bonificable equivalente al 50 % de los Adicionales y Suplementos reconocidos en los mencionados actos administrativos, con el alcance expresado en el exordio del presente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6187-H.-****EXPTE. N° 622-130/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales Agua de los Andes solicita refuerzo de la partida 1-3-5-6-1-15 Aporte Agua de los Andes; y **CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009- Ley 5608 tiene prevista la partida 2-8-11-1 Crédito Adicional para financiar Erogaciones de Capital en la Jurisdicción "k" Obligaciones a cargo del Tesoro contando con saldo disponible para hacer frente a lo solicitado;

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2009,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO -ACUERDO N° 6206-H.-****EXPTE. N° 500-374-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes alcanzados por los Decretos-Acuerdos N° 5609-H-10, N° 5809-H-10 y N° 5610-H-10; un Suplemento no Remunerativo y No Bonificable equivalente al 50 % de los Suplementos reconocidos en los artículos 1°, 2° y 4° respectivamente, con el alcance expresado en el exordio del presente.- Dicho Suplemento se liquidará con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año 2010, a favor del personal que tuviere derecho a percibir el mismo y en la proporción que por tal concepto le corresponda.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6259-G.-****EXPTE. N° 0413-73/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy y, consecuentemente, disponer el pago de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2005 (8 días) y Ejercicio 2006 (28 días), a favor del ex Ayudante de 3ra. LUIS MARTIN DE SANTIS, Credencial N° 783, DNI N° 18.444.078, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.697,96), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6262-E.-****EXPTE. N° 1056-1333/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la titularidad en el Bachillerato Provincial N° 21de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. NORMA BEATRIZ HERRERA, D.N.I N° 16.631.252, Profesora de Educación Física, en las Asignaturas, Horas y Cursos que más abajo se detalla: -Educación Física 09 HS. en G.M.I, 2 y 3 Turno Vespertino.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6426-H.-****EXPTE. N° 0613-229/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-**

**VISTO:**  
 Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita transferencia de crédito para refuerzo de la Partida "Defensa Margen Derecho Río Los Alisos", y

**CONSIDERANDO**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
 Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 6/7;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6477-H.-**  
**EXPTE. N° 0714-0539/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Pablo Soria solicita la incorporación de partida presupuestaria destinada a llamar a Concurso para la contratación de obras de reparación, y

**CONSIDERANDO**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
 Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 8/9;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6707-P.-**  
**EXPTE. N° 663-816/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Control, Agropecuario, Industrial y Comercial, representada por el Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. CUÑADO, FEDERICO LUIS DNI N° 11.072.521, CUIL N° 20-11072521-4, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6708-P.-**  
**EXPTE. N° 0660-285/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el entonces MINISTRO DE PRODUCCION, C.P.N HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. ANTONIO DANIEL ESPEJO, D.N.I N° 25.165.822, CUIL N° 20-25165822-7, cuyo texto corre agregado a fs. 20/21 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6781-S.-**  
**EXPTE. N° 711-0251/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de la U. de O.: R2-03 Dirección Provincial de Programas Sanitarios, conforme se indica a continuación:  
 JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD  
 U. de O.: R2-03 "DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS SANITARIOS"

SUPRIMASE	
CATEGORIA	N° de Cargos
15	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1
CREASE	
CATEGORIA	N° de Cargos
24	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. MIRTA MAURICIA ALEMAN, CUIL N° 27-05730871-6, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U de O.:R2-03 Dirección Provincial de Programas Sanitarios, con retroactividad al 1° de enero de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6926-H.-**  
**EXPTE. N° 613-228/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, solicita la transferencia de Crédito Presupuestario entre diferentes Partidas, con el objeto de continuar con el normal funcionamiento habitual de sus actividades, y;

**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,  
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6962-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-3369/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de TERESA SILVERIA LOBO, L.C. N° 6.158.776 el terreno individualizado como lote 05 de la Manzana 75-a, Padrón D-2657, ubicado en San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6991-G.-**  
**EXPTE. N° 650-210/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes por cargos de mayor jerarquía, al Dr. JUAN JOSE ZARIF, Categoría A-1, Planta Permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, mientras duren sus funciones en el cargo de Gerente del Consejo de la Microempresa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 Inc. b) de la Ley N° 4578, modificatoria de la Ley N° 4352, a partir del 12 de abril de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7005-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-181/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a partir del 01 de enero de 2009 a la Categoría 24 del Escalafón General, prevista en la Ley N° 3161/74, a la agente Sra. ALICIA GONZALEZ, CUIL N° 27-05731217-9, Personal Planta Permanente dependiente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8865-H/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7007-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-180/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a partir del 01 de enero de 2009, a la Sra. MARIA TERESA RODRIGUEZ, CUIL N° 27-17652115-0, Agente Categoría 16 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley

Nº 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7020-H.-**

**EXPTE. Nº 701-460/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, gestiona la incorporación de remanentes al Presupuesto ejercicio 2010 de partida Programas Médicos Comunitarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010- Ley Nº 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7191-H.-**

**EXPTE. Nº 761-14647/2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$18.899,58), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a diversos agentes dependientes de la Policía de la Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7202-H.-**

**EXPTE. Nº 701-0433/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**

**VISTO:**

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la creación de la Partidas de Remanentes de Ejercicios Anteriores "Campaña Nacional Vacunación contra Sarampión y Poliomieltis- REA" y "Bienes de Capital- Campaña Nacional Vacunación Sarampión y Poliomieltis-REA" correspondientes a la Campaña Nacional Vacunación contra el Sarampión para el presente Ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 22/23;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley Nº 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7212-H.-**

**EXPTE. Nº 701-664/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2010, de las partidas correspondiente al Plan de Vigilancia de Diversas Patologías, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7223-H.-**

**EXPTE. Nº 726-00313/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Salvador Mazza solicita la incorporación de los ingresos correspondiente al recurso Plan Nacer, en la Partida Servicios No Personales- Seguro Universal de Maternidad e Infancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 39/40 y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009- Ley Nº 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7225-H.-**

**EXPTE. Nº 731-50/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Nuestra Señora del Pilar solicita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 de la partida Seguro de Maternidad e Infancia Remanente de Ejercicios anteriores para ser distribuida en la partida Bienes de Capital por un monto de \$ 8.3833,34,y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicios 2010, a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5638, Ejercicio 2010...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7235-H.-**

**EXPTE. Nº 729-0029/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**

**VISTO:**

Este expediente mediante el cual el Hospital Dr. Jorge Uro solicita la creación en el Presupuesto General 2010 de las Partidas de Remanentes de Ejercicios Anteriores "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Capital" correspondientes al Seguro Universal Maternidad e Infancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, en las presentes actuaciones a fs. 19/20;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7253-S.-**

**EXPTE. Nº 733-544/08 v agdo. Nº 716-1168/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

**TRANSFERIR**

DE:

U de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"

Categoría	Nº de Cargos
B (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
Total	1

A:

U de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque"

Categoría	Nº de Cargos
B (j-2)	1

A:

Agrup. Profesional Ley 4418

Total 1

**TRANSFERIR**

DE:

U de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque"

Categoría	Nº de Cargos
A (j-2)	1

Agrup. Profesional Ley 4418

Total 1

A:

U de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"

Categoría	Nº de Cargos
A (j-2)	1

Agrup. Profesional Ley 4418

Total 1

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transferir cargo y persona de la Dra. MARIA LAURA LLAMAS POL, CUIL 27-18444911-6, quien revista en el cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, ala U. de O.: R2-02-04 Hospital " San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, tener por designada en carácter de interino a la Dra. NORMA BEATRIZ FARFAN, CUIL 27-17081594-2, en el cargo Categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional Ley Nº 4418, en la U. de O.: R2-02-23 del Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, con retroactividad al 8 de noviembre de 2008 y hasta tanto se llame a Concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7367-S.-**  
**EXPTE. Nº 714-407/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconoce a favor del Dr. Raúl Alberto Curcuy, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418, del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90%), con retroactividad al 1º de noviembre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7373-S.-**  
**EXPTE. Nº 719-322/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por cumplido hasta el 30 de Setiembre de 2008, la designación en carácter de reemplazante del Dr. LUIS ALBERTO SAJAMA, CUIL Nº 20-17396186-4, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R2-02-07, Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, dispuesta mediante Decreto Nº 3850-S-09, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase en carácter de reemplazante a la Dra. VIVIANA ELIZABETH GALEAN SIGLER, CUIL Nº 23-24613155-4, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional Ley Nº 4418, del Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, con retroactividad al 01 de Octubre de 2008, y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes del Dr. Sergio Orlando Arriagada, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7382-S.-**  
**EXPTE. Nº 741-386/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconoce a favor del Dra. Yolanda Teresa Ventura, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley Nº 4418 del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek"de Alto comedero, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 27 de agosto de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7385-S.-**  
**EXPTE. Nº 714-437/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes, usufrutuada por la Sra. MARIETE DEL ROSARIO QUILPIDOR DNI Nº 23.172.064, CUIL Nº 27-23172064-8, en el cargo Categoría 11 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" durante el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, tener por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. INES VERÓNICA VARGAS, DNI Nº 27.669.755 , CUIL Nº 27-27669755-8, en el cargo Categoría 10 (c-4) , Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7393-S.-**  
**EXPTE. Nº 710-0936/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

**TRANSFERIR**

DE

U de O.: R 3-01 Dirección Provincial de Programas Sanitarios

Categoría	Nº de Cargos
13	1

Agrup. Administrativo Escalafón General

Total 1

A:

U de O.: R2-04 Dirección Pcial. de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria

Categoría	Nº de Cargos
13	1

Agrup. Administrativo Escalafón General

Total 1

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, cargo y persona de la Sra. GENOVEVA VILTE, DNI Nº 11.663.088, CUIL 27-11663088-0, Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la U. de.: R3-01 Dirección Provincial de Programas Sanitarios a la U. de O.: R2-04 Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7394-S.-**  
**EXPTE. Nº 714-742-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del Dr. Luis Antonio Buljubasich, quien reviste en el cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función Jerárquica del 20% con retroactividad al 18 de abril de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**  
**RESOLUCION Nº 478/2010-DPPAvRN.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC. 2010.-**  
**VISTO:**

El Expte. Nº 0646-628-A-2010 caratulado: "Solicitud de Factibilidad Ambiental para la localización de una colector de líquidos cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Calilegua" La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07, Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades publicas o privadas.

Que el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A, la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa Agua de los Andes S.A. en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra "Colectora de líquidos cloacales y Planta de Tratamiento de líquidos cloacales" en la localidad de Calilegua.

Que la mencionada obra consiste en un colector cloacal de 5.919,38 metros de recorrido con un primer tramo de 2.956,38 metros construido utilizando cañería de PVC de diámetro de 250 mm y un segundo tramo de 2.963 metros en cañería de PVC de diámetro 310 mm, y que para la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales se ha previsto la construcción de dos (2) lagunas facultativas, de 50 metros x 150 metros cada una de ellas, con las correspondientes cámaras de entrada, de distribución y salida a construirse de hormigón.

Que las Plantas de tratamiento de aguas servidas urbanas y suburbanas se encuadran en el apartado k) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, por lo que le corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4to y ctes. del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5063°, establecen que la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra "Colectora de líquidos cloacales y Planta de Tratamiento de líquidos cloacales" se emplaza en el ejido municipal de Calilegua; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26° del D.R. 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que oportunamente presentará el responsable del proyecto, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4to del Decreto 9067/07.

Que por otro lado, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

##### **RESUELVE**

**ARTICULO N° 1:** Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del Proyecto de "Colectora de Líquidos Cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales" en Calilegua (art. 3° D.R. N° 5980/06), presentado por la Empresa Agua de los Andes S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

**ARTICULO N° 3:** Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto de "Colectora de Líquidos Cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales", en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. 5980/06.

**ARTICULO N° 4:** El mencionado Es.I.A.D. deberá reunir al menos los siguientes contenidos: a) Nombre, domicilio real y legal del responsable legal y del responsable técnico del proyecto de obra o actividad. Tratándose de personas jurídicas se acompañará copia certificada del instrumento constitutivo y de su inscripción en el Registro correspondiente. b) Descripción de las características del proyecto, con las especificaciones previstas en el artículo 9° del D.R. N° 5980/06, incluyendo además cronograma de obra, memoria técnica del diseño de la planta firmada por profesional con título con incumbencia en el tema (ingeniero sanitario, ingeniero químico), memoria de cálculo justificando su dimensionamiento y verificando el cumplimiento de los "Niveles guía de calidad de agua para protección de vida acuática. Agua dulce superficial" (Cuadro B Anexo IV del D.R. N° 5980/06), en todas las épocas del año. Se deberá incluir un examen de las alternativas técnicamente viables y fundamentación de la opción adoptada. c) Marco legal aplicable según las orientaciones del artículo 10° del D.R. N° 5980/06. d) Inventario ambiental, descripción y valoración de las condiciones y características del sistema natural y sociocultural completo del territorio afectado directa e indirectamente, con las especificaciones previstas en el artículo 11° del D.R. N° 5980/06. e) Identificación, descripción y valoración de los impactos, tanto en la opción adoptada como en sus alternativas, con las especificaciones previstas en el artículo 12° del D.R. N° 5980/06. f) Medidas de prevención, mitigación y recomposición del impacto ambiental, con las especificaciones previstas en el artículo 13° del D.R. N° 5980/06. g) Programa de vigilancia ambiental, con las especificaciones previstas en el artículo 14° del D.R. N° 5980/06. h) Documento de síntesis, con las especificaciones previstas en el artículo 15° del D.R. N° 5980/06.

**ARTICULO N° 5:** Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el estudio de impacto ambiental detallado de la Etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto, solicitado por el Artículo N° 3 y conforme a los contenidos del Artículo N° 4 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

**ARTICULO N° 6:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

**ARTICULO N° 7:** Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio de Calilegua, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental del mismo,

referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que presentó el responsable del proyecto ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4to del Decreto 9067/07.-

**ARTICULO N° 8:** Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la empresa Agua de los Andes S.A., a la Municipalidad de Calilegua, al Área de Medio Ambiente y a Asesoría Legal de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Héctor Raúl Ibarra

Director

23 MAR. LIQ. N° 93921 \$ 30,00.-

#### **LICITACIONES**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

##### **LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2011**

**OBRA:** Ruta Nacional N° 9: Tramo: Río Yala – Empalme Ruta Nacional N° 52 como así también Ruta Nacional N° 52. **Tramo:** Empalme Ruta Nacional N° 9 – Arroyo Churcalito.

**SERVICIO A PRESTAR:** mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores, reconstrucción de defensas y bacheo menor.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 280.623,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100).-

**OBRREROS:** 23 (Veintitrés)

**PLAZO DE LA OBRA:** 83 (ochenta y tres) días hábiles.

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

**APERTURA DE OFERTAS:** Lunes 11 de Abril de 2011 a las 12.00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

**LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93919 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

##### **LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2011**

**OBRA:** Ruta Nacional N° 66 e IV66. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta – Río Yala.

**SERVICIO A PRESTAR:** mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores. Reposición de suelos en banquetas y bacheo menor.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 83.790,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

**CANTIDAD DE OBRREROS:** 10 (DIEZ)

**PLAZO DE LA OBRA:** 57 (CINCUENTA Y SIETE) días hábiles.

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

**APERTURA DE OFERTAS:** Martes 12 de Abril de 2011 a las 12.00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

**LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93920 \$ 50,00.-

#### **CONVOCATORIAS- CONTRATOS**

**EJSED SA** "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al

Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **NOTAS:** \* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. N° 93889 \$ 525,00.-

**EJE SA** "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". **NOTAS:** \* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. N° 93888 \$ 525,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES-**  
**SUSEPU -**

**AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 033-SUSEPU-2011 y PRORROGADA por RESOLUCION N° 067-SUSEPU-2011**

**OBJETO DE LA AUDIENCIA:** CUADRO TARIFARIO a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016 propuesto por EJSSED S.A.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA:** SE PRORROGO su realización para el día 14 de Abril de 2011 a horas 09,00 en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la Localidad de Susques.

**PROCEDIMIENTOS:** LEY N° 5317 de AUDIENCIAS PUBLICAS y Resoluciones N° 033-SUSEPU-2011 y N° 067-SUSEPU-2011.

**ACCESO A LA DOCUMENTACION:** En la sede de la SUSEPU sito en calle Alvear de N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 18:30 hs. y en la página web del Organismo [www.susepu.gov.ar](http://www.susepu.gov.ar) link Audiencia Pública.

**PRESENTACIONES:** A quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública, se les hace saber que la fecha para inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, para hacer conocer sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas, HA SIDO PRORROGADA hasta el día 23 de Marzo de 2011 inclusive; debiendo presentarse en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU en los horarios indicados precedentemente y constituir domicilio legal en un radio de (3) tres kilómetros del asiento del Organismo.

**INSTRUCTOR COORDINADOR:** Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile – Presidente SUSEPU.

SUSEPU., Febrero de 2011.-

04/18/23 MAR. LIQ. N° 93797 \$ 50,00.-

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 9 de Abril de 2011 a hs. 08:30 con el Siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2.- Designación de dos miembros para la firma del acta. 3.- Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2010 - 2011. 4.- Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2010. 5.- Consideración del PRESUPUESTO de GASTOS e INVERSIONES del Ejercicio 2011. 6.- Fijar el valor de la cuota anual.

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93910 \$ 90,00.-

**Acta N° 10: Acta acuerdo de socios: "APERTURA DE SUCURSAL JUJUY" "TOTAL SEGURIDAD S.R.L."**

EN LA CIUDAD DE SALTA, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE, REPUBLICA ARGENTINA, REUNIDOS EN LA SEDE SOCIAL LOS SEÑORES ALBERTO JOSE BOZZONE, ARGENTINO, CASADO, DE 61 AÑOS DE EDAD, DNI 7.644.390, Y MARIA GRISELDA DE MILAGRO BOTELLI SANCHEZ, ARGENTINA, CASADA, DE 60 AÑOS DE EDAD, DNI 6.383.592, HABLES, DISPONEN POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: Considerando que la empresa de la cual son Titulares operara próximamente en la Provincia de Jujuy y haciendo uso de las atribuciones contenidas en la cláusula tercera del contrato constituido, deciden por unanimidad habilitar una sucursal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en calle Belgrano N° 1179 de dicha Ciudad. - Designan como Director Técnico a cargo de dicha sucursal al Señor Eduardo Raúl Basabe, Argentino, Viudo, DNI N° 4.526.307, de profesión Militar, con domicilio real en Belgrano N° 1179 de San Salvador de Jujuy, de 65 años de edad, no siendo para mas, se da por finalizada la presente Acta se reabre la presente Acta a fin de dejar constancia de que el señor Eduardo Raúl Basabe aceptara el cargo firmando al pie de pagina en los próximos días en la ciudad de San Salvador de Jujuy. No siendo para más, se da por finalizada la presente Acta.- ACT. NOT. N° A 00117406, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

23 MAR. LIQ. N° 93914 \$ 105,00.-

**ACTA DE DIRECTORIO N° 15**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, siendo las hs 19:30, del día 01 de diciembre del año dos mil diez (01-12-10), se reúnen en su sede social, los socios de **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS SRL.**, las señoras Marcela Silvia Cabana, D.N.I.:20.733.688 y Teresa Ailsa Cabana, D.N.I.: 13.729.786. La presente tiene como principal objeto, dialogar e intercambiar opiniones respecto a la necesidad de tomar la decisión de cambiar el domicilio de la sociedad a todos los fines de la misma; es decir por cuestiones tanto fiscales como comerciales. Cabe destacar, que el cambio de domicilio implica una real mejora para la Sociedad. El nuevo local se halla ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1188, de esta ciudad. A los fines de evitar cualquier tipo de inconvenientes o dificultades con terceros, se estima que resulta necesario denunciar el nuevo domicilio ante las autoridades pertinentes, tanto provinciales como nacionales y dejar expresamente asentado por ante el Registro Publico de Comercio, el cambio realizado. Luego de un breve intercambio de opiniones absolutamente coincidentes entre los presentes, se decide por mutuo acuerdo lo siguiente: 1- Aprobar el cambio de domicilio de la Sociedad Servicios Odontológicos SRL, el cual a partir del día de la fecha quedara fijado en calle Hipólito Irigoyen N° 1188 de esta ciudad.- 2- Autorizar y designar a los fines de la realización de la denuncia pertinente por ante el Registro Publico de Comercio del cambio dispuesto en el punto que antecede; al Dr. Carlos Rodríguez Vega y/o a la persona que el mismo designe.- 3- finiquitados los tramites legales de denuncia del nuevo domicilio que tendrá Servicios Odontológicos SRL. se deberá de manera inmediata proceder a denunciar el mismo tanto en la AFIP, como así también en la Dirección Provincial de Rentas y cualquier otro organismo que considere o estime necesario a los fines de evitar inconvenientes de comunicación con los mismos y/o terceros.- No habiendo otro tema que tratar, y siendo horas 21:10 en el lugar y fecha indicada, se firma de conformidad y para constancia, la presente acta.- ACT. NOT. N° A 00114584, ESC. MARIA CRISTINA PALACIOS, TIT. REG. N° 16, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

23 MAR. LIQ. N° 93916 \$ 105,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. Alsina Jorge Daniel Vocal de la Sala II de la Cámara en lo civil y Comercial y presidente en tramite de este **Expediente N° B-218672/09 CARATULADO: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ESTRADA, SANTOS ROQUES c/ ESTRADA"** ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Febrero de 2011: I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- Dese estricto cumplimiento con lo ordenado a fojas 77 párrafo 6to. Reiterar los Oficios dirigidos a L.I.M.S.A. y al Juzgado Electoral. III.- intimase a la parte actora a diligenciar la cedula de notificación que se encuentra confeccionada desde el 26/11/09. IV.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida GENARO LOPEZ, con domicilio en calle Mendoza N° 2958, MONICA RAQUEL ESTRADA, con domicilio en calle Mendoza N° 2994 y a la Sra. FLORINDA ORTIZ con domicilio en calle Monroy N° 120/124 a que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V.-Citase y emplácese a quien se

considere con derecho con el inmueble individualizado como a).- Padrón N° A-49736 Parcela 16/17, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 252 ubicado en calle Mendoza N° 2982 de San Salvador de Jujuy Departamento Dr. Manuel Belgrano a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- VI.- Actuando en autos en principio contenido en el primer párrafo del Art 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- Notifíquese por cedula DRS. JORGE DANIEL ALSINA ANTE MÍ: ANA LIA LORENTE PROSECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93869 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-182.367/07** caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO-A. PER. PA. G. C/ ARENAS, PELIX GERARDO." Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de última publicación, a la parte demandada Sr. FELIX GERARDO ARENAS, D.N.I. N° 21.320.512. del proveído a fs.8.-" San Salvador de Jujuy, 18 de DICIEMBRE de 2007.- Por presentada la Dra. RAQUEL D. MURILLO DE GALVAN, en nombre y representación de la ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.PER.PA.G.), a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y cca. Del C.P.C., librese en mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO, en contra del demandado Sr. ARENAS, FELIX GERARDO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intémeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de DICIEMBRE de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Pro-Secretaria.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93860 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-197463/08** Caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO A.P.E.R.P.A.G. C/ MERCADO FERNANDO NESTOR, hacer saber al SR. MERCADO FERNANDO NESTOR, el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2008.- I-Por presentada la DRA. RAQUEL D. MURILLO DE GALVAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4to., 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. MERCADO FERNANDO NESTOR, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00 ) , en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325,00. ) presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o de los acreedores prendarios o Juez embargante. III.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, con mas de tres días en razón de la distancia por ante este Juzgado y Secretaria N° 5. Bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .IV-Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .V-Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). VI-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado- VII-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso. VIII-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE Diciembre de 2.010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93859 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. B-184.033/08**, Caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO- A.PER.PA.G./ ALFARO ROLANDO JUAN, Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. ALFARO ROLANDO JUAN, el siguiente proveído de fs. 31 // Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. MARIA ALFARO ROLANDO JUAN, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intémeselo al accionado a depositar la suma de Pesos Dos Mil Doscientos.(\$2.200,00), que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA .(\$660.000), para acrecidas legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS (5) posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intémeselo a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- .-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ-ANTE MI: SRA MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 20 de ABRIL de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93861 \$ 30,00.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-262-2010**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-DCION. GRAL. DE ADM. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESP. AL EJERCICIO 2009" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 3565-S/II-2.010 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.010. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... **ARTICULO 8°**: Intimar a los beneficiarios de subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social que a continuación se detallan, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan a rendir cuentas de las sumas recibidas, bajo apercibimiento de instaurar en su contra el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas. El detalle es el siguiente: ... d) Sr. CARLOS REINALDO GUTIERREZ, subsidios no rendidos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$ 465.000,00). ... m) Sr. ABEL CARDOZO, subsidio no rendido por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250,00), recibido para la Cooperativa Construcciones Zapata Ltda.. ... **ARTICULO 9°**: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDO y DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALIA DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93863 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-231.271/10**, caratulado: "EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: YOLANDA LUZ YEVARA C/ ARMANDO RIVERA ", hace saber al Sr. ARMANDO RIVERA, que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: "/// San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2.011 – Téngase presente el nuevo domicilio denunciado Atento a las constancias de autos y a lo manifestado por la DRA. MARIA ROSA LLAMAS POL en el escrito que antecede, notifíquese al demandado SR. ARMANDO RIVERA, las partes pertinentes del proveído de Fs. 11, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C de la Provincia y 11 de la ley 2501/59.- Para el caso que el demandado SR. ARMANDO RIVERA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación - Ante mí; Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- **PROVEIDO DE FS. 11**: "/// San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2.010.- Por presentada la DRA. MARIA ROSA LLAMAS POL, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. YOLANDA LUZ YEVARA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. ARMANDO RIVERA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL CIENTOS SESENTA (\$ 1160,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Asimismo, intémeselo a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya

domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). – Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez por habilitación – Antes mí. Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2.011.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93878 \$ 30,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia – Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. B- 239099/10**. Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. B- 204452 / 09 ORRILLO FEDERICI, CAROLINA c/ FARFAN, DONATO”, procede a notificar al Sr. DONATO FARFAN el proveído que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2011.- Por presentada la Dra. CAROLINA ORRILLO FEDERICI por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por Ejecución de cobro de Honorarios y lo dispuesto por el Art. 472 inc. 4to. 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra del Sr. DONATO FARFAN, MANDAMIENTO DE PAGO Y EJECUCION hasta cubrir la suma de PESOS MIL (\$) 1.000) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$) 350) presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio y cítese de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Atento las constancias de Fs. 139 y 146 vta. del Expte. Principal ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín por tres veces en cinco días.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley ( Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cedula y por edicto.- FDO. DRA. MIRTA CHAGRA- JUEZ- DRA. SOLANGE PIZARRO- SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93890 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-175298/07**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ COSTANO, VENANCIO”, cita y emplaza al demandado Sr. VENANCIO COSTANO para que en el término de TRES DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$) 1.121,18) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$) 224,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre del 2009.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93886 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza el Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-212896/09**, caratulado: “DIVORCIO: ZAMBON NADIA ANAHI c/ MEDRANO JUAN BERNARDO”, se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: “ San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2010.- Atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos.- II...III...IV.- Notifíquese por cédula y al demandado mediante publicación de edictos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-Jueza-Ante mí: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SRA. GLADYS MAZA, Secretaria, 20 de septiembre de 2010.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93898 \$ 30,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-190/09**, caratulado: ALFARO SONIA ESTELA ABOG. APOD. DE LA FIRMA CABLESER SRL- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 590-G- DE FECHA 03/08/009.- Agdo Exp. N° 400-716/06, 419-1641/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “**DECRETO N° 7305-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DIC. 2010 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Recházase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. SONIA ESTELA ALFARO, apoderada legal de CABLESER SRL., en contra de la Resolución N° 590-G-09 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. **ARTICULO 2°** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos ,sino solo dar respuesta a presentación efectuada en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos **ARTICULO 3°**.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°**.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Trabajo para conocimiento y demás trámite”.-Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA—Ministro A/C JEFE DE GABINETE- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.-

21/23/28 MAR. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-199/09**, caratulado: CRUZ RAUL ARMANDO ABOG. APOD. DEL SR. ENRIQUE HORACIO ROMERO - INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO S/ REVOCACION DEL DECRETO N° 3035 DE FECHA 20/04/09.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “**DECRETO N° 7400-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 ENE. 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Deséstimase el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) interpuesto por el Dr. Raúl Armando Cruz, en nombre y representación del señor ENRIQUE HORACIO ROMERO, DNI N° 10.375.218, a través del cual solicita la revocación del Decreto N° 3035-G-09, conforme lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 3°**.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía para conocimiento y demás trámite”.-Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA—Ministro A/C JEFE DE GABINETE- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.-

21/23/28 MAR. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-35/10**, caratulado: TORREZ LEONILDA C/ PATROCINIO DEL DR. IZQUIERDO JUAN JOSE- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 146-G-10.- DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA-Agdo. Expte N° 400-9066/09, 149-1502/09. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “**DECRETO N° 7401-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de ENERO 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Revocase la Resolución N° 146-G, 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a fs. 14 del Expediente N° 0400-9066-2009, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO N° 2** Disponer que por Secretaría de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley N° 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente N° 0400-9066-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución N° 143-FE-10 de la Fiscalía de Estado. **ARTICULO 3°**.- Dispónese el archivo del presente Expediente N° 0200-035/2010. **ARTICULO N° 4** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 5°**.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia para trámite y posterior remisión al archivo.- Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro A/C JEFE DE GABINETE.-

21/23/28 MAR. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-36/10**, CARATULADO: TORRES LEONILDA C/ PATROCINIO DEL DR. IZQUIERDO JUAN JOSE INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION N° 145-G/10 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA EXPTE N° 400-9118/09 AGR. 149-1529/09. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “**DECRETO N° 7403-G**, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de ENERO 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora LEONILDA TORREZ, propietaria de SUPERMERCADO TUNUYAN PLUS, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Izquierdo Martín, en contra de la Resolución N° 145-G-10, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. **ARTICULO N° 2** Revocase la Resolución N° 145-G, de fecha 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs.18 del Expediente N° 400-9118/2009, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 3°** Disponer que por Secretaría de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley N° 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente N° 0400-9118-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución N° 143-FE-10 de la Fiscalía de Estado. **ARTICULO N° 4** Dispónese el archivo del presente Expediente N° 0200-036-2010.- **ARTICULO 5°** Por Secretaría General de la Gobernación de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente Decreto **ARTICULO N° 6** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase al Ministerio de Gobierno y Justicia para demás trámite.- Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA— Ministro A/C JEFE DE GABINETE.-

21/23/28 MAR. S/C.-

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-209.866/09** caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROMERO, JUAN OMAR Y OTRO c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN

MANUEL Y OTRO", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de año 2010.- II.- Cítase e emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-31271, Circunscripción 1, Manzana187, Sección 11, Parcela 20, Matrícula A-22277-31271 ubicado en el B° Azopardo- San Pedrito del Departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- III.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy tramítense los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (TREINTA) DIAS, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- V.- Notifíquese por Cédula Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Ante mi: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria.- SECRETARIA, 28 de noviembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93908 \$ 30,00.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el exp. 135/09 caratulado: "Tejerina. Roberto Joel y Cruz Santillan, Rodrigo s.a de robo simple en grado de tentativa – Ciudad" procede a notificar al prevenido Tejerina, Roberto Joel del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2011. Atento lo informado por el Departamento Judicial de la Policía de Jujuy y la Brigada de Investigaciones, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha, ante la no concurrencia del procesado Tejerina, Roberto Joel. Asimismo notifíquese al prevenido mediante publicación de edictos, conforme lo previsto en el art. 140 del C.P.P. Cítase al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárase rebelde. A lo solicitado por la Dr. Sara Cabezas, no al lugar por carecer de la firma del procesado (art. 76 bis del C.P.N). Notifíquese. Fdo.: Mario González -Juez pte. de trámite-; Mabel Iris Pinta -secretaria-. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Única. San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. S/C.-

#### EDICTOS DE CITACION

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL – CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA II, en el Expediente N° B-159.588/06, Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN: SOLANO MARTINEZ ANICETO C/ CHOCOBAR DE CACERES GLORIA Y HEREDEROS DE CACERES MARTIN., CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como MATRICULA 966, PADRON- 268, SECCION 2, MANZANA 21, PARCELA 6 a, ubicado en el Pueblo de Tilcara, Departamento de Tilcara, a fin de que tomen conocimiento del juicio y se consideren afectados pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados. Notifíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93866 \$ 30,00.-

Por disposición del Señor Juez (Por Habilitación) de Instrucción Penal, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Rojas en el Expte. N° 15.470/10 caratulado: "GUTIERREZ, JOAQUIN ALBERTO Y ALANIZ, EFRAIN p.s.a. ROBO CALIFICADO-SAN PEDRO.-"; Se cita, llama y emplaza al inculpado ALANIZ, EFRAIN, apodado "TROMPUDO", mayor de edad, domiciliado en Lote Parapeto (La Esperanza) (Peia. de Jujuy), (Art. 151 inc. 3° del C.P.Penal), para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6, Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO ( Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia ( Art. 151 del C.P.Penal).- JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL N° 6, SECRETARIA N° 12, 11 de marzo de 2011.-SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.-

18/21/23 MAR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-183669/08, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE TEODORA ZARATE", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante TEODORA ZARATE-DNI N° 1.955.486 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días - Dra. Maria Juliana Vercellone- Secretaria-Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93868 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS de la SRA. MARIA ANTONIA GALIAN, D.N.I. 6.726.253. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DEL 2.011

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93867 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° tres (3), Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABLES a los

Herederos y Acreedores del Sr. IGNACIO HUMACATA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días - Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA -San Salvador de Jujuy, 4 de marzo de 2011.

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93879 \$ 25,00.-

JUEZ HABILITADA DRA. CRISTINA MARCO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos del causante Sr. RODRIGUEZ MARTIN L.E. N° 3.981.443- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. M. Josefina Vercellone-San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2010.

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93862 \$ 25,00.-

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° B-242.022/10 caratulado: SUCESORIO: AB-INTESTATO: SALCEDO ALCIDES SEBASTIAN; se cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. SALCEDO ALCIDES SEBASTIAN, Libreta de Enrolamiento N° 5.838.572- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. M. Josefina Vercellone.-San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre del 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93858 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA VALDEZ, D.N.I. N° 0.663.198. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93857 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLAUDIA MAURIN.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93881 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaria por Habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA VIRGINIA CANAVIRI. Publicaciones: por TRES VECES en CINCO DÍAS en Boletín Oficial y diario local. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93876 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON DARVI LIRIO CABRAL (EXPTE. N° A-46982/10). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93880 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaria por Habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA FELISA AJALLA CHURQUINA Y TEODORO CABANA. Publicaciones: por TRES VECES en CINCO DÍAS en Boletín Oficial y diario local. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93883 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WENCESLAO SEGUNDO GONZALEZ Y DORA CARMEN GIMENEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93885 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIRGINIA ELVIRA SOTOMAYOR, L.C. N° 5.730.847.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en

CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93884 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **ORELLANA MONTAÑO DE GARCIA MARIA ELVIRA 0.661.056.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93893 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUFEMIA MANUELA GONZALEZ, D.N.I. N° 0.821.088.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93895 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MACHUCA NIEVES FAVIOLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93897 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. B-247856/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE FERNANDO BARRIENTOS,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93899 \$ 25,00.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 a cargo de la Dra. MARCELA FICOSECO, en el Expte. N° B-248645/10, "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **BEATRIZ LIDIA NALLAR**", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, Febrero 22 de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93900 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy en Expte. N° B-249.743/11, "SUCESORIO **VARGAS LOPEZ FORTUNATO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, Marzo 17 de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-238.722/10, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: **MENDOZA LUIS CARLOS**", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 7 de febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93894 \$ 25,00.-

Dra. Marisa Rondón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-25.771/97, caratulado: "SUCESORIO DE **MARCELINO MARTIN Y SACCO CRISELDA NERINA**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARCELINO MARTIN, D.N.I. N° 3.616.236 y CRISELDA NERINA SACCO D.N.I. N° 2.054.545.-** Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- Secretario: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2.011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINA OCHOA D.N.I. N° 14.043.984.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93911 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON INOCENCIO VIDAURRE GUANCA (EXPTE. N° A-47544/11).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93905 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA SUBELZA L.C. N° 9.635.854.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93906 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECETARIA N° 15, Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-ACTUARIA POR HABILITACION DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ISABEL AGUILAR en el Expte. N° A-47.543/11.-** Publicaciones: por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93904 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARIEL ADOLFO VALERO D.N.I. N° 25.663.158.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93913 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 243218/10, caratulado; "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MOLLINEDO EDMUNDO JOSE**" cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93912 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELVA VIVANCO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93915 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL MAMANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93918 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECETARIA N° 11, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores del **Sr. CESAREO DAVID MAMANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Susana Ferreyra de Di Pietro, Juez Dra. María Cristina Molina Lobos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 2011.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93917 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAÚL SIMEÓN BUSTAMANTE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

23/28/30 MAR. LIQ. N° 93922 \$ 25,00.-